



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° VEINTISEIS
DEL CONCEJO MUNICIPAL

En San Clemente, a veintinueve días del mes de noviembre de 2019, se da inicio a la sesión extraordinaria N° veintiséis en salón auditorio Guido Barrios Quevedo, siendo las ocho horas con catorce minutos, la cual es presidida por el Sr. JUAN ROJAS VERGARA, Alcalde y Presidente del Concejo; actuando como Secretario el Sr. RENE GAETE VERGARA Secretario Municipal y Ministro de Fe y con la asistencia de los siguientes concejales:

SR. PABLO HERNANDEZ MORALES
SR. OSVALDO ROJAS ITURRIAGA
SR. PABLO AMARO VALENZUELA.
SR. OSCAR GALVEZ REBOLLEDO
SRA. MONICA ROJAS GALLARDO
SR. JUAN CARLOS FRANZ GOMEZ

TEMAS A TRATAR

- **TRANSACCION CON EMPRESA FERRECCIO LTDA. DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENCION, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES PUBLICAS MUNICIPALES URBANAS Y RURALES DE LA COMUNA DE SAN CLEMENTE.-**

TRANSACCION CON EMPRESA FERRECCIO LTDA. DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENCION, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES PUBLICAS MUNICIPALES URBANAS Y RURALES DE LA COMUNA DE SAN CLEMENTE, EXPLICA SR.TA.SUSANA ZAMORANO MONTERO.-

Se aprueba la transacción judicial con Empresa Ferreccio Ltda. por el contrato del servicio de mantención, conservación y mejoramiento de áreas verdes públicas municipales urbanas y rurales de la comuna de San Clemente, con voto a favor de los Concejales Sr. Pablo Hernández Morales, Sr. Osvaldo Rojas Iturriaga, Sr. Juan Carlos Franz Gómez, Sr. Oscar Gálvez Rebolledo, Sra. Mónica Rojas Gallardo y con voto de rechazo del Concejales Sr. Pablo Amaro Valenzuela, conforme a las siguientes concesiones:

1. La empresa Ferreccio Ltda. se obliga a desistirse pura y simplemente del recurso de protección interpuesto contra la Municipalidad de San Clemente en causa Rol N°4119-2019, seguido ante la Corte de Apelaciones de Talca; a desistirse de cualquier otra acción judicial o administrativa interpuesta contra la Municipalidad de San Clemente, con ocasión del contrato "Servicio de mantención, conservación y mejoramiento de áreas verdes públicas municipales, urbano y rural de la comuna de San Clemente", y renuncia a perseguir judicial o extrajudicialmente el cumplimiento forzado del contrato antedicho, la resolución del mismo y/o indemnizaciones de perjuicios, de cualquier naturaleza, provenientes de la ejecución del contrato originado en la licitación pública 4451-91-LR16. Especialmente, la empresa Ferreccio Ltda. renuncia a perseguir judicial o extrajudicialmente mayores valores provenientes de diferencias en metros cuadrados de áreas verdes mantenidas durante la vigencia del contrato; reajustes, intereses u otros perjuicios



SAN CLEMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL

provenientes de los retrasos en la solución de los estados de pago del contrato por parte de la Municipalidad de San Clemente, los que la empresa asumirá en su totalidad cualquiera sea su causa; aumentos de contratos no formalizados oportunamente, por la incorporación al contrato de concesión de las áreas verdes ubicadas en los loteos o sectores Valles de San Clemente I y II, Vilches Bajos, Pasos del Pehuenche I y II, Altos de Lircay, San Manuel, Bella Unión, Corralones y Peumo Negro; y reajuste anual al valor del contrato conforme a la variación del IPC.

Por su parte, la Municipalidad de San Clemente se obliga a devolver a la empresa Ferreccio Ltda. la garantía de fiel cumplimiento de contrato consistente en póliza N° 216109645 de la Compañía de Seguros de Créditos Continental S.A.; y renuncia a perseguir judicial o extrajudicialmente el cumplimiento forzado del contrato "Servicio de mantención, conservación y mejoramiento de áreas verdes públicas municipales, urbano y rural de la comuna de San Clemente" o la resolución del mismo con indemnización de perjuicios, producto de la no ejecución íntegra del plan de inversión ofertado en la licitación pública 4451-91-LR16.

Se levanta la sesión siendo las nueve horas.



RENE GAETE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RGV//cvg